

Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19

- Compendio no exhaustivo de fuentes de información –

Versión del 1 de abril de 2020

Autor: **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)**

Elaborado por:

- Coordinación: **Subdirección técnica**
- Centros Nacionales del INSST: **CNMP, CNNT, CNVM y CNCT**
- Dpto. de relaciones internacionales
- Dpto. de investigación e información



ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	Pg. 3
FUENTES DE INFORMACIÓN NACIONALES	
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Pg. 6
1.1. MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	Pg. 6
1.2. INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)	Pg. 7
2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Pg. 8
3. AGENTES SOCIALES	Pg. 11
4. MUTUAS COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Pg. 11
5. ASOCIACIONES DE ÁMBITO NACIONAL	Pg. 13
5.1. ASOCIACIONES DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	Pg. 13
5.2. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN (UNE)	Pg. 14
5.3. ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (ASEPAL)	Pg. 14
FUENTES DE INFORMACIÓN INTERNACIONALES	
6. ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EUROPEOS	Pg. 16
7. ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	Pg. 17
ANEXO 1. Compendio temático sobre información de PRL vs. COVID-19	Pg. 18
ANEXO 2. Relación no exhaustiva de preguntas frecuentes sobre EPI	Pg. 28



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



INTRODUCCIÓN



La gestión actual de la prevención de los riesgos laborales debe ajustarse a la situación excepcional causada por el COVID-19 y, por ello, toma especial importancia la necesidad de ser rigurosos en la información que se pone a disposición de los profesionales que desarrollan su actividad en este ámbito.

En este contexto, las actuaciones del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), como órgano científico-técnico del Ministerio de Trabajo y Economía Social, se desarrollan bajo la coordinación centralizada del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para lo cual la comunicación y colaboración entre ambos organismos es continua. Es por tanto el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con el apoyo particular del INSST y del resto de la Administración General del Estado, el organismo encargado de proporcionar la información técnico-preventiva de referencia más relevante para poder hacer frente a los retos actuales causados por el COVID-19.

Por su parte, el INSST recibe diariamente numerosas consultas que, en el momento actual, versan fundamentalmente sobre cuestiones relacionadas con las actuaciones necesarias para hacer frente a esta situación extraordinaria que se está viviendo en nuestro país.

El objetivo del presente documento es doble: por un lado, facilitar el acceso a la información de prevención de riesgos laborales más relevante que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social tiene a disposición de los profesionales; y, por otro, dar a conocer los principales documentos técnicos publicados por el INSST, órganos competentes de las comunidades autónomas, Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, Agentes Sociales y por otros grupos de interés en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.



Notas sobre la utilización del documento

El texto de aquellos documentos citados que contengan enlaces (hipervínculos) se señalará con el color azul.

El INSST no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo, la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSST del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija.

*El documento se actualiza de forma continua en función de nueva información. De ahí la importancia de considerar la **fecha de la versión del documento** indicada en su portada.*

Es importante subrayar el carácter no exhaustivo de este documento, tanto en lo referente a los organismos citados como en lo relativo la información disponible en sus páginas web.

La información contenida en este documento se limita exclusivamente al ámbito de la prevención de riesgos laborales.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUENTES DE INFORMACIÓN NACIONALES



1. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tras la publicación del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha pasado a desempeñar un papel clave en la coordinación de las acciones del Gobierno en materia de prevención de riesgos laborales. Por su parte, como órgano científico-técnico de la Administración General del Estado, el INSST es un referente estratégico en esta materia. Por ello, en esta primera versión del documento se ha considerado relevante incluir el acceso a la información facilitada por estos dos organismos sin perder de vista el trabajo continuo e intenso que el resto de departamentos ministeriales y organismos públicos están desarrollando y que, en muchos casos, contienen acciones específicas en el ámbito preventivo.

1.1. MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social tiene centralizada toda la información de interés para gestionar las acciones frente al COVID-19 en su página web y, en concreto, en el siguiente apartado de la misma:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

Se destaca la información contenida en los apartados:

- **Información a la ciudadanía**

Este apartado contiene recomendaciones y medidas que pueden ser de aplicación en el ámbito laboral.

- **Documentos técnicos para profesionales**

Este es el apartado clave para los profesionales del ámbito de la prevención de riesgos laborales. El INSST ha colaborado activamente en la elaboración del **“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)”**. Este documento puede considerarse como el **documento básico de gestión de la prevención de riesgos laborales en el contexto del COVID-19**. En consecuencia, cualquier actuación preventiva, con independencia del sector o actividad, debería basarse en los principios preventivos en él descritos.

(NOTA IMPORTANTE: La información publicada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social está en **constante actualización**. De ahí que los enlaces facilitados no dirijan directamente al documento sino al apartado de su página web en el que están disponibles sus últimas versiones)



1.2. INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)

En línea con lo señalado en el punto anterior, las medidas básicas preventivas que el INSST propone para afrontar la situación actual coinciden con las recogidas en los documentos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y, en concreto, en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)” ya citado. Sin perjuicio de ello, el INSST dispone de numerosa documentación y herramientas que siendo de aplicación general – es decir, sin estar adaptadas a las circunstancias particulares causadas por el COVID-19 – contiene información relevante para los profesionales del ámbito preventivo.

Todos los recursos del INSST están disponibles a través de su página web: www.insst.es

En el **ANEXO 1** de este documento se pueden encontrar algunos documentos publicados por el INSST, y por otros organismos, en función de la **diferente temática** a la que hacen referencia.

Por otro lado, el INSST está recibiendo numerosas consultas relacionadas con el uso de los equipos de protección individual (EPI). Aunque la respuesta a gran parte de ellas está contenida en el citado documento del Ministerio de Sanidad, se ha considerado de interés incluir en el **ANEXO 2** de este documento algunas **preguntas frecuentes relacionadas con los EPI**. En este ámbito, se hace necesario subrayar la intensa actividad que está desarrollando el INSST por medio de su Centro Nacional de Medios de Protección como especialista en la materia.

▪ **Nota sobre la sección de normativa de la página web del INSST**

Gran parte de los documentos, respuesta a consultas e informes relacionadas con el COVID-19 incluyen referencias de normativa de prevención de riesgos laborales. De ahí que sea interesante recordar que la sección de normativa de la página web del INSST permite acceder a toda la normativa en materia de prevención de riesgos laborales así como a documentación de interés relacionada con la aplicación e interpretación de dicha normativa.

Se accede a la misma a través del siguiente enlace: <https://www.insst.es/normativa>

En particular, se destaca la normativa ligada a:

- Riesgos Biológicos: <https://www.insst.es/riesgos-biologicos>
- EPI: <https://www.insst.es/equipos-de-proteccion-individual>



2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Observación preliminar: la información ofrecida por los **Gabinetes técnicos provinciales de Ceuta y Melilla** (pertenecientes al INSST) está contenida en la página web del organismo (www.insst.es).

ANDALUCÍA

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

- [Coronavirus COVID-19](#)

ARAGÓN

INSTITUTO ARAGONÉS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL -ISSLA-

- [Coronavirus COVID-19 en Aragón](#)

CANTABRIA

INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ICASST-

- [ICASST](#)
- [Coronavirus](#)

CASTILLA LA MANCHA

SEGURIDAD LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- [Coronavirus](#)



CASTILLA Y LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PRL. UNIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- [Información sobre el coronavirus](#)

CATALUÑA

INSTITUTO CATALÁN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL -ICSSL-

- [Coronavirus](#)

COMUNIDAD DE MADRID

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -IRSST-

- [2019-Nuevo coronavirus](#)

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DEL NAVARRA -INSL-

- [Coronavirus Navarra](#)

COMUNIDAD VALENCIANA

INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -INVASSAT-

- [xTi x Mi #EstoPasará](#)
- [Coronavirus](#)

EXTREMADURA

*DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA. SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES*

- [Protocolo de actuación frente al CORONAVIRUS SARS-COV-2 \(COVID-19\) en la Junta de Extremadura](#)



GALICIA

INSTITUTO GALLEGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -ISSGA-

- [Información coronavirus](#)

ISLAS BALEARES

INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL -IBASSAL-

- [Coronavirus COVID-19](#)

ISLAS CANARIAS

INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL -ICASEL-

- [Información relativa al Coronavirus \(COVID-19\)](#)

LA RIOJA

INSTITUTO RIOJANO DE SALUD LABORAL -IRSAL-

- [Coronavirus](#)

PAIS VASCO

INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL -OSALAN-

- [Covid-19: Repositorio de publicaciones de interés](#)
- [Nuevo coronavirus \(COVID-19\)](#)

PRINCIPADO DE ASTURIAS

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-IAPRL-

- [Información coronavirus](#)



REGIÓN DE MURCIA

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- [Coronavirus; protocolos de actuación y recomendaciones para las empresas y los servicios de prevención de riesgos laborales.](#)

3. AGENTES SOCIALES

Organizaciones empresariales-CEOE Y CEPYME:

- <https://www.ceoe.es/blog/informacion-sobre-el-covid-19/>
- <https://www.cepyme.es/coronavirus/>

Organizaciones Sindicales-CCOO y UGT:

- <https://www.ccoo.es/informacioncoronavirus>
- <https://www.ugt.es/informacion-de-interes-sobre-el-coronavirus>

4. MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTIVA MUTUA

- <https://www.activamutua.es/coronavirus/>

ASEPEYO

- <https://www.asepeyo.es/informacion-sobre-el-coronavirus/>

CESMA

- <https://www.mutuacesma.com/cesma>

EGARSAT

- <https://www.egarsat.es/blog/coronavirus/>



FRATERNIDAD-MUPRESA

- <https://www.fraternidad.com/es-ES/informacion-sobre-el-coronavirus-covid-19>

FREMAP

- <https://prevencion.fremap.es/Parallax/coronavirus/index.html>

IBERMUTUA

- <https://www.ibermutua.es/resumen-de-las-medidas-extraordinarias-adoptadas-para-paliar-los-efectos-de-la-pandemia-del-coronavirus/>

MAC

- <https://www.mac-mutua.org/index.php/category/coronavirus/>

MAZ

- <https://www.maz.es/maz-salud/Paginas/Coronavirus/info-coronavirus-covid-19.aspx>

MC MUTUAL

- https://www.mc-mutual.com/tu_perfil/empresas/prevencion_riesgos_laborales/asesoramiento/información-sobre-el-coronavirus-covid-19

MUTUA BALEAR

- <https://www.mutuabaleaer.es/informacion-coronavirus-covid-19>

MUTUA INTERCOMARCAL

- <https://www.mutua-intercomarcal.com/portal/coronavirus>

MUTUA MONTAÑESA

- <https://www.mutuamontanesa.es/web/coronavirus-covid-19/>

MUTUA NAVARRA

- <https://www.mutuanavarra.es/coronavirus/>



MUTUA UNIVERSAL

- <https://www.mutuauniversal.net/es/servicios/gestion-de-la-prevencion/riesgos-biologicos/coronavirus-2019>

MUTUALIA

- <https://www.mutualia.eus/es/informacion-sobre-el-coronavirus-covid-19/>

UNION DE MUTUAS

- <https://www.uniondemutuas.es/es/coronavirus-covid-19-union-de-mutuas-comunicacion-activa/#1584733264822-7192fbc7-cbf1>

UMIVALE

- <https://umivale.es/prevencion-ysalud/prevencion/coronavirus>

SOLIMAT

- <http://www.solimat.com/covid19.html>

5. ASOCIACIONES DE ÁMBITO NACIONAL

5.1. ASOCIACIONES DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

ASPA-ANEPA

- <https://www.serviciosdeprevencionajenos.es/>

ASPREN

- <http://www.aspren.org/>



5.2. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN (UNE)

El INSST ostenta la secretaría del Comité Técnico de Normalización 81 de la Asociación Española de Normalización (UNE) cuyo ámbito de actuación es la prevención de riesgos laborales. UNE ha puesto en marcha una iniciativa para facilitar de forma gratuita el acceso a sus normas técnicas de referencia para la fabricación de material de protección frente al coronavirus.

Más información:

- <https://www.une.org/la-asociacion/sala-de-informacion-une/noticias/une-facilita-el-acceso-gratuito-a-sus-normas-para-la-fabricacion-de-material-contra-el-coronavirus>

5.3. ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (ASEPAL)

Para información comercial acerca de los EPI, sus características, fabricantes y suministradores, pueden dirigirse a ASEPAL - <http://www.asepal.es>. Para información acerca de otros proveedores europeos, véase <https://eu-esf.org/>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUENTES DE INFORMACIÓN INTERNACIONALES



6. ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EUROPEOS

- **AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EU-OSHA-**
- **CENTRO EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES -ECDC-**
- **ALEMANIA**
 - **INSTITUT FÜR ARBEITSSCHUTZ DER DGUV -IFA-**
 - **FEDERAL INSTITUTE FOR OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH -BAUA**
- **AUSTRIA**
 - **AUSTRIAN SOCIAL INSURANCE FOR OCCUPATIONAL RISKS -AUVA –**
 - **FEDERAL MINISTRY REPUBLIC OF AUSTRIA: SOCIAL AFFAIRS, HEALTH, CARE AND CONSUMER PROTECTION FEDERAL**
- **FINLANDIA**
 - **FINNISH INSTITUTE OF OCCUPATIONAL HEALTH -FIOH –**
 - **FINNISH INSTITUTE FOR HEALTH AND WELFARE**
- **FRANCIA**
 - **INSTITUT NATIONAL DE RECHERCHE ET DE SÉCURITÉ POUR LA PRÉVENTION DES ACCIDENTS DU TRAVAIL ET DES MALADIES PROFESSIONNELLES -INRS-**
 - **GOVERNMENT OF THE FRENCH REPUBLIC**
- **POLONIA**
 - **CENTRAL INSTITUTE FOR LABOUR PROTECTION – NATIONAL RESEARCH INSTITUTE (CIOP-PIB)**
 - **GOVERNMENT OF POLAND**
- **REINO UNIDO**
 - **HEALTH AND SAFETY EXECUTIVE - HSE**
 - **GOVERNMENT OF UK**



7. ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

- **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD -OMS-**
- **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -OIT-**
- **ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS -OCDE-**
- **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -AISS-**
- **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD -OPS-**

- **AUSTRALIA**
 - **SAFETY WORK AUSTRALIA**

- **CANADÁ**
 - **CANADIAN CENTER FOR OCCUPATIONAL SAFETY WORK AUSTRALIA -CCOSH-**
 - **INSTITUT DE RECHERCHE ROBERT-SAUVÉ EN SANTÉ ET EN SÉCURITÉ DU TRAVAIL -IRSSST-**

- **ESTADOS UNIDOS**
 - **CENTER FOR DISEASE CONTROL AND PREVENTION-CDC-**
 - **THE NATIONAL INSTITUTE FOR OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH -NIOSH-**
 - **OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION -OSHA-**

- **JAPON**
 - **MINISTRY OF HEALTH, LABOUR AND WELFARE -MHLW-**

- **CHINA**
 - **FIGHTING COVID-19**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



ANEXO 1

Compendio temático sobre información de PRL vs. COVID-19



Procedimiento de actuación para los servicios de prevención

El documento básico de gestión de la seguridad y salud en el trabajo frente al COVID-19 es el **“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)”** (M^º Sanidad, Consumo y Bienestar Social) en cuya elaboración ha participado, entre otros, el INSST. El documento se actualiza con frecuencia adaptándose a los nuevos conocimientos o cambios en las condiciones de trabajo.

Basándose en este documento, algunas comunidades autónomas han elaborado sus propios documentos, como es el caso de las **“Recomendaciones del ISPLN para la actuación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales ante la pandemia de COVID-19”** (ISPLN, Comunidad Foral de Navarra), las **“Recomendaciones de prevención en el trabajo frente al coronavirus”** (ISSGA, Galicia) o el **“Compendio de directrices”** (IAPRL, Principado de Asturias).

Medidas higiénicas

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ha elaborado el **“Documento técnico: Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19”** recoge las medidas higiénicas para la prevención de los contagios de COVID-19 en domicilios, zonas comunes vehículos y lugares de pública concurrencia, así como para la gestión de residuos, haciendo referencia al **“Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1)”**. Además, ha publicado el **“Procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia del coronavirus COVID-19”**.

Con base en los citados documentos, las comunidades autónomas han elaborado sus propios documentos como son, por ejemplo, las **“Pautas de desinfección de superficies y espacio habitados por casos en investigación, probados o confirmados de COVID-19”** (IRSST, Comunidad de Madrid) o el **“Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus”** (Área de Seguridad y Salud Laboral, Andalucía) que añaden información con medidas higiénicas personales básicas y medidas para la limpieza y desinfección de residencias de mayores y centros sociosanitarios.

En relación con algunos aspectos concretos de las medidas higiénicas, destacamos algunas infografías, vídeos y carteles:

- **Infografía: Por qué y cuándo lavarse las manos** (M^º de Sanidad, Consumo y Bienestar Social)
- **Infografía: Cómo debo lavarme las manos** (M^º de Sanidad, Consumo y Bienestar Social)
- **Vídeo: ¿Cuándo debo lavarme las manos?** (M^º de Sanidad, Consumo y Bienestar Social)



- [Vídeo: Higiene de manos](#) (ICASST, Comunidad de Cantabria)
- [5 consejos para mejorar tu higiene de manos \(cuidado de personas dependientes\)](#) (MC-Mutual)
- [Preparación de diluciones desinfectantes](#) (DG Función Pública. Servicio de Salud y PRL, Extremadura)
- [Eliminación de residuos, limpieza y desinfección](#) (IAPRL, Principado de Asturias)
- [Limpieza y desinfección del material utilizado en la atención a pacientes con coronavirus](#) (Unión de Mutuas)

Equipos de protección individual

El Anexo II del [“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-COV-2\)”](#) (M^o Sanidad, Consumo y Bienestar Social) describe los equipos de protección individual (EPI) que podrían ser necesarios en el caso del personal potencialmente expuesto en el manejo de las personas en investigación o confirmadas de infección por el coronavirus. Se puede obtener una información más detallada sobre los tipos y uso de los EPI en el [Apéndice 6 de la Guía técnica del INSST relativa a la exposición a riesgos biológicos](#) y en la publicación [“Fichas de selección y uso de EPI”](#), del INSST.

El díptico publicado por el INSST [“Protección Respiratoria”](#) detalla los diferentes componentes de los equipos de protección respiratoria, incluyendo las medias máscaras o mascarillas. En relación con estas últimas, el cartel: [“¿Qué es qué?”](#) describe los diferentes tipos de mascarillas que protegen frente a agentes biológicos, sus usos y limitaciones, así como los requisitos normativos que deben cumplir. Esta información se complementa con las características que deben reunir los [filtros](#) que, en su caso, deberían utilizarse.

Dada la escasez de las mascarillas autofiltrantes en el mercado europeo, el INSST también ha elaborado la [“Comparativa de especificaciones técnicas aplicables a mascarillas autofiltrantes”](#) donde se recogen mascarillas “similares” de otros mercados internacionales.

Respecto a las características que deben reunir otros equipos de protección, las notas técnicas de prevención del INSST incluyen información técnica detallada sobre [guantes de protección frente a microorganismos](#), [calzado de protección](#) y [ropa de protección contra agentes biológicos](#). Adicionalmente, en relación con la ropa de protección se ha publicado la [“Ficha de uso y selección: Ropa de protección frente a agentes biológicos”](#).

Existen también en el mercado los denominados equipos de uso dual (equipo de protección individual y producto sanitario al mismo tiempo) que protegen frente a la exposición al COVID-19. Destacamos los documentos elaborados por el INSST: [guante de uso dual](#) y [mascarilla de uso dual](#), que recogen los requisitos que deben reunir.



Además de la selección y utilización, otro aspecto fundamental es el relativo a la colocación y retirada de los equipos de protección frente al COVID-19. En esta línea, la **OMS** explica de forma visual y sencilla los **pasos para ponerse y quitarse el equipo de protección personal**. Se puede destacar también el vídeo elaborado por la **Comunidad de Cantabria**: **“EPI Hospital”**.

Trabajo a distancia

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que incluye, entre otras cuestiones, limitaciones a la libertad de circulación y medidas de contención en el ámbito educativo y laboral.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establecía, entre otros, el carácter preferente del **trabajo a distancia**.

En relación con el trabajo a distancia, se han publicado múltiples documentos cuyo objetivo común es orientar a empresarios y trabajadores sobre las medidas preventivas más apropiadas para desarrollar la actividad en las mejores condiciones posibles. Se pueden destacar dos documentos publicados por el **INSST** orientados al empresario: **"Documento: Riesgos psicosociales y trabajo a distancia por Covid-19. Recomendaciones para el empleador"** y el **"Esquema: Riesgos psicosociales y trabajo a distancia por Covid-19. Recomendaciones para el empleador"**. Estos documentos incorporan enlaces a otros contenidos institucionales de especial interés en el ámbito del trabajo a distancia de aplicación limitada a las condiciones particulares en las que nos encontramos.

Otros documentos relevantes que podrían citarse, relacionados con el trabajo a distancia, son la **"Guía práctica para teletrabajar de forma saludable adaptada a las circunstancias actuales"** (**ISTAS, Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud**) que aborda aspectos generales, el **"Artículo: Teletrabajar y organizarte de forma responsable"** (**ASEPEYO**) en el que se analizan diversos factores para favorecer el trabajo a distancia y la **"Infografía: Recomendaciones de seguridad y salud para realizar trabajo domiciliario"** (**SOLIMAT**) que destaca los factores ergonómicos y psicosociales más importantes.



Información por actividades o sectores

Durante el estado de alarma declarado hay una serie de actividades laborales, consideradas como esenciales, que deben continuar desarrollándose. Desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, estas actividades se gestionarán tomando en consideración, entre otros, lo establecido en el **“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) (M^º Sanidad, Consumo y Bienestar Social)** y en las **“Medidas higiénicas para la prevención de contagios frente al COVID-19” (M^º Sanidad, Consumo y Bienestar Social)**

Un aspecto común a considerar por los trabajadores de estas actividades o sectores es el medio de transporte a utilizar para los desplazamientos del lugar de residencia al lugar de trabajo. A este respecto se puede encontrar información en las **“Preguntas frecuentes sobre transporte y movilidad” (M^º de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana)** y en el *punto 1* de la **“Nota Informativa sobre la aplicación del Real Decreto de estado de alarma en el sector agrícola, ganadero y pesquero” (M^º de Agricultura, Pesca y Alimentación)**. Se destaca además, la **“Infografía: Desplazamiento en vehículos durante el estado de alarma” (UGT)**.

A continuación, se detallan aquellas actividades o sectores con información específica para hacer frente al coronavirus.

Sector comercial

Establecimientos especializados (farmacias, ópticas, ortopedias, estancos, droguerías, etc.) y alimentación (panaderías, fruterías, supermercados, alimentación animal, etc.)

El **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** ha publicado la **“Guía de buenas prácticas para los establecimientos del sector comercial”** que recoge las medidas de prevención general relativas a la protección frente al COVID-19, higiene personal y del establecimiento, con especial atención a las zonas comunes y de venta al público. Adicionalmente, ha elaborado la **“Guía de recomendaciones para el desarrollo de la actividad comercial a distancia”** con recomendaciones para la protección de los ciudadanos y de los trabajadores en la comercialización de productos a distancia en las modalidades de comercio on-line, telefónico, *click & collect*, *click & car* y la distribución del comercio rural en aquellos municipios que carecen de comercio físico.

Algunas comunidades autónomas han desarrollado documentos con información específica para determinadas actividades dentro del sector comercio. En particular, podemos destacar las fichas de prevención frente al coronavirus que ha elaborado **OSALAN, País Vasco**, referidas a **ópticas, ortopedias, pequeño comercio** y **superficies comerciales** y los documentos de prevención en las



oficinas de farmacia, tintorerías y en los supermercados y comercios minoristas de alimentación elaborados por el ISSGA, Galicia.

Sector sanitario

El **Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social** ha publicado los siguientes documentos para la prevención y control de la infección de los sanitarios durante el manejo de pacientes: **“Documento técnico: Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19”**, **“Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)”** y la **“Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo en el ámbito sanitario”**. Además ha publicado varios documentos técnicos y recomendaciones específicas en función del tipo de unidad u hospital de tratamiento: **urgencias, unidades de cuidados intensivos, atención a la mujer embarazada y el recién nacido, atención hospitalaria, atención primaria-manejo pediátrico, atención primaria, unidades de diálisis y hospitales de día onco-hematológicos y servicios de oncología radioterápica**.

Además, cabe destacar el documento de consenso de la **Asociación de Cardiología Intervencionista y la Asociación del Ritmo Cardíaco de la Sociedad Española de Cardiología** **“Gestión de salas de procedimientos invasivos cardiológicos durante el brote de coronavirus COVID-19”**.

En relación al traslado y manejo de cadáveres, el **Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social** ha elaborado también el **“Documento técnico: Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19”** con recomendaciones preventivas, tanto para el manejo, como para los casos en los que es necesaria autopsia.

Para realización de los trabajos de “servicio técnico”, tanto electrodomésticos como de instalaciones electromecánicas necesarias para la continuidad de la actividad sanitaria, se puede citar la información contenida en el documento: **“Recomendaciones de actuación para servicios técnicos en hospitales durante la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 (sars-cov-2)”** (Comisión de Ingeniería Médica y Sanitaria del Colegio Oficial de Ingenieros Industrial es de Madrid y la Asociación de Ingenieros Industriales de Madrid)



Sector socio-sanitario

Centros de personas mayores, centros de personas con diversidad funcional, centros de menores, etc.

En la **"Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial"** (M^º Sanidad, Consumo y Bienestar Social) se recogen las medidas generales de protección tanto para los residentes como para los trabajadores. Basándose en este documento, algunas comunidades autónomas han elaborado sus propios documentos como, por ejemplo, la **"Guía de actuación para los centros dependientes de la gerencia de servicios sociales de la Consejería de familia de JCYL en relación con el COVID-19 o enfermedad por el nuevo coronavirus sars-cov-2: centros residenciales (centros de personas mayores, centro de personas con diversidad funcional, centros ocupacionales y centros de menores)"** (Gerencia de Servicios Sociales, Castilla y León)

En relación con la asistencia domiciliaria, el M^º Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha elaborado el **"Documento técnico: Manejo domiciliario del COVID-19"** para ofrecer una atención segura y de calidad. Basándose en este documento, algunas comunidades autónomas han elaborado sus propios documentos como es el caso de las **"Recomendaciones de actuación para auxiliares de ayuda a domicilio en relación al COVID 19"** (Consejería de Salud y Familias, Andalucía).

En el ámbito de la gestión de residuos derivados de la actividad asistencial, se puede citar la **"Infografía: Eliminación de residuos, limpieza y desinfección"** (IAPRL, Principado de Asturias).

Sector marítimo-pesquero

El INSST, ha elaborado el documento **"Orientaciones preventivas tras la aplicación del real decreto de estado de alarma en el sector marítimo-pesquero"** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

Además, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en colaboración con el ISM) ha publicado la **"Nota informativa sobre las medidas sanitarias y de seguridad a adoptar en los buques pesqueros para hacer frente al Covid-19"** que aborda los aspectos de control de acceso y previo al embarque, la organización y limpieza en el buque, así como la actuación frente a caso de sospecha o caso positivo de coronavirus.



Dentro de las publicaciones elaboradas por las comunidades autónomas relacionadas con el sector se puede destacar el **“Protocolo actuación frente al coronavirus (SARS-COV-2) para la flota, explotaciones agroganaderas y la industria alimentaria”** (Dpto. Desarrollo Económico e Infraestructuras, País Vasco) y, de manera particular en relación con los buques de pesca, la **“Ficha de prevención del coronavirus: Buques de pesca”** (OSALAN, País Vasco).

Sector agrícola-ganadero

El **INSST**, ha elaborado el documento **“Orientaciones preventivas tras la aplicación del real decreto de estado de alarma en el sector agrícola y ganadero”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

Además, se han publicado varios documentos por parte de las comunidades autónomas entre los que destacamos el **“Protocolo de actuación frente al coronavirus (COVID 19) para explotaciones agrícolas, ganaderas e industrias alimentarias”** (Dpto. Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Navarra) y las **“Recomendaciones para las explotaciones agrarias e industrias y establecimientos alimentarios en relación con la lucha contra el COVID-19”** (Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Consejería de Sanidad, Castilla y León).

Sector de limpieza y recogida de residuos

*Servicios de limpieza, recogida, gestión y tratamiento de
residuos peligrosos y residuos sólidos urbanos*

En el *apartado segundo* de la **Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19** dictada por el **Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social**, se disponen las instrucciones sobre la gestión de los residuos procedentes de hospitales, ambulancias, centros de salud, laboratorios y establecimientos similares en contacto con COVID-19; así mismo se determinan los EPI necesarios para la realización de dicha gestión de residuos. Por otra parte, en el anexo I de la citada orden se establecen recomendaciones destinadas al manejo domiciliario de los residuos en hogares con positivos o en cuarentena por COVID-19, así como al manejo domiciliario de los residuos en hogares sin positivos o cuarentena.



Sector transporte

El **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, a través de la **Dirección General de Transporte Terrestre** publicó la **Resolución de 26 de marzo de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de tiempo de conducción y descanso en los transportes de mercancías** amplía el plazo y perfila la flexibilización respecto del cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso para el transporte de mercancía. Además, ha elaborado una relación con las **preguntas frecuentes para profesionales del transporte** con el objetivo dar respuesta a las dudas de los profesionales del sector logística, y que se irán actualizando conforme se vayan implementando nuevas medidas frente a la crisis sanitaria del COVID-19.

Entre las publicaciones elaboradas por las comunidades autónomas caben destacar: el **"Plan de contención del coronavirus en el transporte internacional de mercancías por carretera"** y el **"Plan de contención del coronavirus de los cargadores del sector del transporte"**, ambos de la **Consejería de Fomento e Infraestructuras de Murcia**.

Por otra parte, se cabe mencionar la **"Guía del Coronavirus para la logística"**, elaborada por **UGT, CC OO y UNO- Organización Empresarial de Logística y Transporte-**, que recoge información sobre coronavirus y medidas preventivas a considerar por las empresas y trabajadores del sector, que se sintetizan en una **infografía**.

En relación con la desinfección se destacan: la **"Guía para desinfectar los vehículos y medidas de higiene para los conductores"** (CETM, Confederación Española de Transporte de Mercancías), la **"Guía rápida de higiene básico para conductores y de desinfección de camiones"** (FENADISMER, Federación Nacional de Asociaciones de Transporte en España) y el **"Video informativo para la realización de la desinfección de los vehículos"** (ACOTRAL).

A nivel internacional se destaca la **"Infografía: Recommendations for freight drivers during COVID-19"** (IRU, Organización de transporte por carretera).

ANEXO 2

Relación no exhaustiva de preguntas frecuentes sobre equipos de protección individual



Observación preliminar: el listado de preguntas frecuentes expuesto a continuación está sometido a una actualización constante debido a nueva información científica o a cambios en las condiciones de trabajo actuales. Su objetivo es aclarar algunas cuestiones puntuales en el ámbito de los EPI pero su validez está limitada y circunscrita a la situación actual provocada por el COVID-19. **Las respuestas no tienen, en ningún caso, carácter vinculante.**

✓ **¿Qué tipos de mascarillas son los más usuales para protegerse frente al COVID-19?**

El INSST ha publicado el cartel “¿Qué es qué?” en el que se exponen, de forma sucinta, los principales tipos de mascarillas existente entre las que se encuentran las que protegen frente a agentes biológicos.

✓ **¿Cómo afectan los métodos de desinfección de mascarillas potencialmente contaminadas por el COVID-19 a la protección ofrecida?**

Los equipos de protección respiratoria filtrantes utilizados frente a riesgo biológico deberían desecharse después de su uso, sin embargo, en situaciones de desabastecimiento se puede considerar la posibilidad de la reutilización de equipos desinfectados por tiempo limitado.



Los métodos que a continuación se indican se analizan desde la perspectiva de su influencia sobre la eficacia de filtración de las mascarillas y no sobre su eficacia en la inactivación del virus. Los estudios son limitados y, en su mayoría, se centran sobre modelos de mascarillas concretos, por lo que deben tomarse con la debida precaución. Este campo de investigación está en continuo desarrollo y puede haber nuevos estudios y conclusiones no reflejadas.

- **Desinfección a altas temperaturas:** Todos los equipos de protección respiratoria (EPR) frente a partículas, ya sean filtros o mascarillas, certificados de acuerdo a la Reglamentación Europea por aplicación de las normas armonizadas correspondientes, se ensayan después de llevar a cabo un tratamiento térmico consistente en someter los equipos durante 24 horas a 70 °C, seguido de otras 24 horas a -30 °C. Por tanto, estos EPR mantienen su eficacia de filtración después de llevar a cabo una desinfección a 70°C durante 30 minutos (*Procedura per la bonifica dei filtri antipolvere e dei facciali filtranti utilizzati durante le attività che comportano esposizione a Covid-19, Assosistema Safety*). Los equipos de protección respiratoria que en el proceso de certificación no hayan sido ensayados bajo condiciones de acondicionamiento a esta temperatura, deberían estudiarse previamente a la recomendación de este método de desinfección.



También existen estudios sobre desinfección con aire caliente (secador) realizados sobre mascarillas quirúrgicas, ([Journal of Microbes and Infections, February 25, 2020, 15 \(1\), 31-35](#)). Puede encontrarse más información en la página del [IMC](#).

- **Desinfección con alcohol pulverizado:** Puede inactivar la retención electrostática de las fibras y originar una disminución de la eficacia de filtración por debajo del 95%.
- **Desinfección con uso de vapor a 134°C:** Diversos estudios muestran que puede dar lugar a una disminución de la eficacia de filtración, así como producir la deformación de la mascarilla de tal forma que afecta al ajuste con la cara ([RIVM. Hergebruik FFP2 mondmaskers 2020. Bilthoven: RIVM; 2020](#)).
- **Desinfección con vapor de peróxido de hidrógeno:** La desinfección una y dos veces con un ciclo corto no ha mostrado deformación de la mascarilla ni alteración del ajuste con la cara, con un tercer ciclo de desinfección se observó deformación ([RIVM. Hergebruik FFP2 mondmaskers 2020. Bilthoven: RIVM; 2020](#)). Estudios incipientes que se están llevando a cabo en el Hospital Clínic de Barcelona, con la colaboración del CNMP (INSST), muestran que este procedimiento puede dar resultados satisfactorios. Le sugerimos que contacten con ellos para más información acerca del método de esterilización utilizado.
- **Lavado con agua o soluciones jabonosas:** Puede causar deformación de la mascarilla y afectar al ajuste con la cara.
- **Desinfección con microondas:** No se tienen datos concluyentes sobre la influencia de este método. Sería necesario hacer pruebas para comprobar si la eficacia de filtración del material no se ve afectada (*Wu, Y., Yao, M. In situ airborne virus inactivation by microwave irradiation. Chin. Sci. Bull. 59, 1438–1445 (2014); Siddharta, A., Pfaender, S., Malassa, A. et al. Inactivation of HCV and HIV by microwave: a novel approach for prevention of virus transmission among people who inject drugs. Sci Rep 6, 36619 (2016)*).
- **Desinfección por radiación ultravioleta germicida:** El virus es sensible a rayos UV y, en principio a dosis bajas, no afectaría la eficacia de filtración. Estudios realizados con dosis más altas, a pesar de su mayor eficacia, muestran un aumento de la penetración y deterioro del material (*Ultraviolet germicidal irradiation of influenza-contaminated N95 filtering facepiece respirators. Mills D, Harnish DA, Lawrence C, Sandoval-Powers M, Heimbuch BK. Am J Infect Control. 2018 Jul; 46(7):e49-e55. Epub 2018 Apr 17*).

En todos los casos se recomienda que los procesos de desinfección se lleven a cabo sobre mascarillas individualmente. Es recomendable también que la reutilización de las mascarillas sea siempre por parte de la misma persona.



✓ **¿Se puede invertir la forma de colocarse la mascarilla quirúrgica para variar sus propiedades?**

Si bien todas las mascarillas tienen una parte interna y una parte externa, esto no indica que una funcione en el sentido de la inhalación (de fuera hacia dentro) y otra en el sentido de la exhalación (de dentro hacia fuera). El número y distribución de las diferentes capas que componen las mascarillas responden al diseño más adecuado al objetivo deseado. La mascarilla quirúrgica se compone generalmente de una capa que actúa como filtro, que se coloca, une o moldea, entre dos capas de tela.

Por tanto, dar la vuelta a una mascarilla quirúrgica no la convierte en equipo de protección respiratoria.

✓ **Uso de las mascarillas de FFP3 en el ámbito sanitario.**

Como se indica en la [Guía técnica del INSST sobre exposición a Agentes Biológicos](#), la protección mínima recomendable para el personal sanitario que pueda estar expuesto a agentes biológicos es una mascarilla autofiltrante FFP2. Debe tenerse en cuenta que una parte del protocolo de actuación va encaminada a evitar la difusión del agente biológico interviniendo directamente sobre el foco de emisión (por ejemplo, mediante el uso de mascarillas quirúrgicas por parte de pacientes potencialmente afectados).

Cuando en el desarrollo de la actividad existan operaciones que puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, por ejemplo si se provoca la tos del paciente durante la broncoscopia, la intubación o la succión, se recomienda, al menos, el uso de mascarillas FFP3. Incluso puede darse el caso de que, en determinadas situaciones, podría no estar recomendado el uso de equipos filtrantes como los anteriormente mencionados.

✓ **Requisitos y características de la ropa de protección.**

La ropa de protección frente a agentes biológicos, como equipo de protección individual (EPI), debe cumplir con el **Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual**, lo que queda evidenciado por el correspondiente marcado CE de conformidad. La ropa que protege frente a agentes biológicos nocivos es categoría III¹.

En línea con lo anterior, este tipo de EPI (ropa de protección frente a agentes biológicos) debe cumplir con la norma UNE-EN 14126 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos. Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo (como batas, delantales, manguitos, polainas, etc.), o el cuerpo completo. Pueden consultarse los distintos tipos de ropa de protección contra agentes biológicos en el **Apéndice 6** de la [Guía técnica del INSST relativa a la exposición a riesgos biológicos](#).

¹ Esta categoría incluye exclusivamente a los EPI que protegen frente a los riesgos que puedan tener consecuencias muy graves, como la muerte o daños irreversibles a la salud.



En el ámbito sanitario es habitual el uso de prendas certificadas como Producto Sanitario (PS) de acuerdo con el **Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios**. El fin perseguido por estas prendas es impedir la transmisión de gérmenes desde el personal sanitario al espacio de trabajo, que incluye al paciente, para evitar una posible infección en el mismo. Los diseños de estas prendas responden más a las necesidades del personal sanitario no siendo dichos diseños tan frecuentes en la ropa de protección (EPI) que está más enfocada al entorno industrial. Algunos ensayos del material en estos productos sanitarios son comunes con los de la ropa de protección (EPI) según la norma EN 14126.

Sería recomendable que la indumentaria usada en hospitales, certificada como producto sanitario, fuera además un EPI que cumpliera con la norma EN 14126 (producto dual²). Si ello no es posible, por no existir disponibilidad en el mercado o no responder al diseño requerido para los trabajadores sanitarios, en caso de “grandes cantidades de secreciones o fluidos” y que sea necesario protección adicional en alguna zona, como cierta impermeabilidad, también puede recurrirse a delantales de protección química que cumplen con la norma UNE-EN 14605, denominados Tipos PB [3] y PB [4] (PB procede de *Partial Body*) que, aunque no sean específicamente de protección biológica, pueden ser adecuados para el uso mencionado de protección contra salpicaduras o para complementar una bata que no sea un EPI.

✓ **¿Se recomiendan las mascarillas de tela “caseras”? ¿Cuál es su efectividad?**

Las mascarillas de tela “caseras” pueden estar fabricadas de muy diferentes materiales y los ensayos e investigación clínica sobre su eficacia es limitada. No obstante la evidencia disponible muestra que las mascarillas de tela protegen menos que las mascarillas quirúrgicas e incluso pueden aumentar el riesgo de infección debido a la humedad, la difusión de líquidos y la retención del virus.

Las mascarillas de tela comunes no se consideran protección frente a virus respiratorios y, en el ámbito laboral, no se debería promover su utilización. Por otro lado, las mascarillas de tela “caseras” no cumplen la normativa de EPI ni de producto sanitario (PS).

No obstante, en el caso de su uso particular por los ciudadanos (diferente al ámbito laboral), es importante insistir en que esta medida no debe implicar una relajación en las medidas básicas de prevención recomendadas (por ejemplo: distanciamiento social, higiene de manos y no tocarse cara).

Nota: Estas recomendaciones se basan en el conocimiento disponible actualmente y pueden evolucionar en función de la evolución del conocimiento científico y la evolución de la epidemia actual de COVID-19.

Para más información se pueden consultar las siguientes fuentes:

² Diseñado para proteger al trabajador y al paciente de forma simultánea. Debe cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS.



▪ Sitios web

- <https://www.ecdc.europa.eu/sites/default/files/documents/Cloth-face-masks-in-case-shortage-surgical-masks-respirators2020-03-26.pdf>
- <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/respirators-strategy/crisis-alternate-strategies.html>
- <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/ppe-strategy/face-masks.html>
- https://eu-esf.org/images/PDF/20200318_artisanal_masks.pdf

▪ Artículos

- Dato, VM, Hostler, D, and Hahn, ME. **Simple Respiratory Mask**external icon, *Emerg Infect Dis.* 2006;12(6):1033–1034.
- Rengasamy S, Eimer B, and Shaffer R. **Simple respiratory protection-evaluation of the filtration performance of cloth masks and common fabric materials against 20-1000 nm size particles**external icon, *Ann Occup Hyg.* 2010;54(7):789-98.
- Professional and Home-Made Face Masks Reduce Exposure to Respiratory Infections among the General Population **Marianne van der Sande**,^{1,*} **Peter Teunis**,^{1,2} and **Rob Sabel**³
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2440799/>
- Testing the Efficacy of Homemade Masks: Would They Protect in an Influenza Pandemic?
https://www.researchgate.net/publication/258525804_Testing_the_Efficacy_of_Homemade_Masks_Would_They_Protect_in_an_Influenza_Pandemic
- A cluster randomised trial of cloth masks compared with medical masks in healthcare workers
<https://bmjopen.bmj.com/content/5/4/e006577>



Gobierno
de España

Ministerio
de Trabajo
y Economía Social



Instituto Nacional de
Seguridad y Salud en el Trabajo